

Contrato de prestación de servicios profesionales, que celebra por una parte **La Comisión Estatal de Derechos Humanos**, a quien en el curso del presente contrato y para los efectos del mismo, se le denominará como "**La CEDHJ**"; representada en este acto por el abogado **Francisco Javier Jiménez Cano**, en su carácter de apoderado y representante legal, y por la otra parte, comparece la persona jurídica **Grupo Continente Internacional S.A. de C.V.** por conducto de su representante legal, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**La Provedora**"; quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas,

### **DECLARACIONES**

**I.- Declara "La CEDHJ" por conducto de su representante legal, que:**

- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que es un organismo que tiene como finalidad esencial la defensa, protección y divulgación de los derechos humanos;
- b) En términos del decreto número 15028, de fecha 22 de enero de 1993, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio;
- c) Mediante decreto número 17113, dictado por el Congreso del Estado de Jalisco, se emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 20 de enero de 1998;
- d) Su representante posee las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente instrumento jurídico y obligarse conforme a sus términos, ya que cuenta con poder general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración y representación en materia laboral, lo que se acredita con la escritura pública 4,869, pasada ante la fe del Mtro. Antonio Alejandro Romero Hernández, notario público 26 de Zapopan, Jalisco, que le otorgó el titular de la CEDHJ Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna;
- e) Para todos los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la suscripción del presente convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en avenida Pedro Moreno número 1616, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160;
- f) Su registro federal de contribuyentes es CED-930224-MP7;
- g) Al requerir la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO**" las cuales son necesarias para diversas áreas de esta institución, se publicaron las bases de la

licitación pública local **LPL-SC-017-2021**, a partir del día 09 de febrero de 2021 convocó a personas físicas y morales a presentar propuestas para la prestación de dichos servicios, sin embargo, al recibirse una sola propuesta, se declaró desierta dicha licitación; se convoca de nueva cuenta con fecha 19 de febrero de 2021 la Licitación Pública Local **LPL-SC- CEDHJ-020-2021**, misma que se declaró desierta en virtud de que los participantes no cumplieron con la presentación de sus propuestas en todas las partidas; acordándose que el procedimiento a desarrollarse sería de acuerdo a lo señalado en el artículo 34.1 fracción VIII del Reglamento de Compras Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco;

- h) Que la titular de la Dirección Administrativa procedió a adjudicar directamente, tal y como se determinó en el punto VI de la resolución de adjudicación de fecha 24 de mayo de 2021;
- i) En vista de que se declararon desiertos los procedimientos de licitación, se solicitaron diversas cotizaciones a diversos proveedores, tal y como se observa en el punto VII de la Resolución de Adjudicación directa de fecha 24 de mayo de 2021;
- j) Tal y como se observa del punto VIII de la aludida resolución de adjudicación de fecha 24 de mayo de 2021 lo cual se tenga por reproducido en obvio de innecesarias repeticiones, se determinó adjudicar a diversos proveedores, previo análisis y buscando en todo momento y en aras de la austeridad la mejor calidad, precio y beneficio para esta institución;
- k) Una vez analizadas las cotizaciones, y ajustándose al techo presupuestal asignado para dicha contratación, la titular de la Dirección Administrativa y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera conveniente adjudicar a los diferentes proveedores que se describen en el punto VIII de la resolución de adjudicación entre ellos al proveedor con el cual se celebra el presente contrato, esto dando cumplimiento a lo establecido al artículo 36 del citado Reglamento, el presente tiene como propósito fundar y motivar el siguiente:

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/004/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO.**

PRIMERO. Adjudíquese de forma directa la adquisición de herramientas de trabajo como a continuación se indica:

- A Representaciones Industriales Dinámicas S. A. de C.V. la adquisición de la pistola de impacto fijación para clavos para concreto, cañón 8mm, por un costo de \$ 1,184.36 (mil ciento ochenta y cuatro pesos 36/100 m.n.) más I.V.A.
- A Compresores y HTAS Carrillo S. A. de C.V. la compra de kit combo de destornilladores (taladro atornillador y llave de impacto 20V) por un costo de \$5,698.17 (cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 17/100 m.n.) más I.V.A.

- A Asesores y distribuidores en herramientas S.A. de .C.V. la adquisición del taladro industrial, rotomartillo cincelador, y del juego de llaves y autocele de 73 piezas con un costo de \$5,609.89 (cinco mil seiscientos nueve pesos 89/100 m.n.)
- A Ferreterías y Herrajes de Occidente S.A. de C.V., la adquisición de láser para pasar niveles, aspiradora portátil de mano, escalera de tijera de 1.50 metros escalera de tijera de 1.80 metros, escalera de posición múltiple, y 1 kit de herramientas para trabajadores de 42 piezas (3 desarmadores, 1 martillo 1 pinzas eléctricas, 1 pinzas mecánicas, 1 flexómetro 1 cúter, 1 probador de luz, entre otros) con un costo total de \$8,967.15 (ocho mil novecientos sesenta y siete pesos 15/100 m.n.) más I.V.A.
- A Grupo Ferreterías Calzada S.A. de C.V. la adquisición de la sierra para corte de aluminio o ingleteadora, lijadora orbital aleatoria de 5 pulgadas, de router pequeño de 110 v y remachadora profesional, con un costo total de \$8,394.84 (ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos 84/100 m.n.) más I.V.A.
- A Grupo Continente Internacional S.A. de C.V. la adquisición de la sierra de mano circular de 1,950 watts con un costo de \$3,176.76 (tres mil ciento setenta y seis pesos 76/100 m.n.)

Lo anterior, de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 34 punto 1 fracción VIII y 35 punto 1 fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

SEGUNDO. Ríndase los informes correspondientes al Comité de Adquisiciones de esta Defensoría Pública y al Órgano Interno de Control.

TERCERO. Notifíquese al Director Jurídico, e instrúyase para efectuar el contrato correspondiente.

CUARTO. Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

QUINTO. Cúmplase.

- 1) Ahora bien, en pleno instrucción en el punto TERCERO de los ACUERDOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA de fecha 24 de mayo de 2021, esta Dirección de Asuntos Jurídicos al efecto se efectúa el presente contrato.

## II.- Declara "La Prestadora":

- 
- 
- 
- a) Ser una persona jurídica con actividades económicas en el ramo; cuenta con RFC y domicilio fiscal y se encuentra debida y legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas;
  - b) Asimismo, su representante cuenta con la legitimación para comparecer a la celebración del presente instrumento, facultades que no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna;
  - c) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia y debidamente allegados por las partes y que integran el presente contrato;
  - d) Que mantiene las cuentas bancarias que se acompañan como anexo al presente contrato y su expediente;
  - e) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia y demás disposiciones;
  - f) Que es su deseo celebrar el presente contrato con la CEDHJ.

**III.- Declaran AMBAS PARTES:**

- c) Se reconocen la personalidad con la que se ostentan en la celebración de presente instrumento jurídico;
- d) Que no existe dolo, mala fe, error o cualquier otro vicio del consentimiento en la firma del presente contrato, por lo que sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en el cumplimiento de las siguientes,

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- DEL OBJETO.**

“La CEDHJ” contrata a “La Prestadora” a efecto de que ésta suministre la partida correspondiente que se adjudicó mediante resolución de Adjudicación Directa **ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/004/2021**, de fecha 24 de mayo de 2021, todos sus anexos y el presente contrato, **siendo la adquisición de una sierra de mano circular de 1,950 watts.**

Para efectos de lo anterior, “La Prestadora” deberá de cumplir las especificaciones mínimas que se detallan en la Resolución a que se alude en el párrafo inmediato anterior, sus cotizaciones y demás anexos que forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- DEL PRECIO DEL CONTRATO.**

El valor pactado por la adquisición, por parte del proveedor, es por un costo total de **\$3,176.76 (tres mil ciento setenta y seis pesos 76/100 m.n.) más I.V.A.**

**TERCERA.- DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

Las partes convienen en que la cantidad a que se refiere la cláusula que antecede, se realizará al contado, en Moneda Nacional, en el mismo acto de la adquisición, previa entrega de la factura original sellada de recibido por la Dirección de Administración correspondiente y validada por el área técnica (Servicios Generales) mediante carta de recepción de bienes y servicios, donde se manifieste que se cumple con los requerimientos solicitados.

“La CEDHJ” le depositará a La Prestadora (vía transferencia electrónica) a la cuenta bancaria que obra en los documentos anexos y que son parte integrante del presente contrato y la licitación respectiva

**CUARTA.- PERIODO DE VALIDACIÓN:**

La CEDHJ realizará en el momento de compra, la validación y calidad de las herramientas adquiridas al proveedor, quien otorgará la garantía correspondiente de calidad y buen funcionamiento.

**QUINTA.- INTERPRETACIÓN:**

El presente contrato constituye la única relación contractual entre “La Prestadora” y “La CEDHJ” para todo lo relativo a la interpretación ejecución o cumplimiento de lo aquí pactado.

**SEXTA.- DE LA VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma, sin que pueda exceder de 08 días posteriores a la orden de compra y/o pedido por parte de la CEDHJ.

**SÉPTIMA.- ANEXOS.**

Las partes acuerdan que los anexos derivados del presente contrato y las licitaciones públicas respectivas, forman parte integrante del presente instrumento.

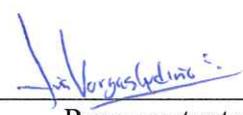
**OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN**

Para la resolución de toda controversia que pueda llegar a generarse con motivo de la interpretación, contenido, alcance, cumplimiento y ejecución del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales correspondientes al Primer Partido Judicial, con sede en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco; y por tanto, renuncian expresamente a cualquier otro fuero que en razón de la materia o domicilio, presente o futuro, les pueda corresponder.

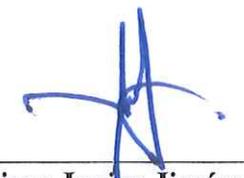
Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 27 de mayo de 2021.

“La Prestadora”

“La CEDHJ”



Representante legal de  
**Grupo Continente Internacional**  
S.A. de C.V.

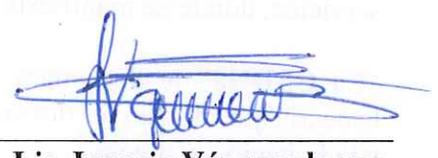


**Lic. Francisco Javier Jiménez Cano**  
Representante legal

Testigos



**Nayeli Sofía Gómez Rodríguez**



**Lic. Ignacio Vázquez Iamas**